

## ANEXO ÚNICO CONDICIONES PARTICULARES

### 1- Objeto

El presente llamado a Licitación tiene por objeto la **Contratación del Servicio de Transporte Sanitario Aéreo**, con destino al **Hospital de Alta Complejidad en Red EL CRUCE Dr Néstor Carlos Kirchner**, Av. Calchaquí N° 5401, de Fcio. Varela.

### 2-Plazo Mantenimiento Oferta

Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. El mismo se prorrogará por sesenta (60) días más, salvo negativa del oferente, presentada por escrito hasta tres (3) días antes del vencimiento.

### 3-Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones

Los Interesados deberán obtener el Pliego de Bases y Condiciones, en la oficina de Compras del Hospital, previa acreditación del depósito en cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 501749 sucursal 5042 por \$ 11.200,00 en el horario de 8 a 16 horas, hasta el día hábil anterior al Acto de Apertura.

En esa oportunidad, deberán constituir también el “Domicilio de Comunicaciones” y “Dirección de Correo Electrónico” al que el Hospital enviará todas las comunicaciones previas a dicho acto y que hagan al proceso licitatorio. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán conocer el texto del Pliego de Bases y Condiciones accediendo a través de [www.hospitalelcruce.org](http://www.hospitalelcruce.org) (link licitaciones/compras).

### 4- Consultas y Aclaraciones

Los interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta TRES (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en el Punto 3 de estas Condiciones Particulares y en el horario de 09:00 a 13:00 horas, las que serán respondidas hasta veinticuatro (24) horas anteriores a la fecha de apertura.

Todas las consultas y sus respuestas, se comunicarán a todos los Interesados que hubieren retirado el Pliego de Bases y Condiciones, en el “Domicilio de Comunicación” que hayan constituido al efecto – Punto 3 de estas Condiciones Particulares.

El Comitente podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente, hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura.

### 5- Oferentes-Condicionas Requeridas:

Podrán formular Oferta quienes reúnan los siguientes requisitos:

5.1 Estén habilitados por el Registro de Proveedores del Hospital.

**5.2 Aquellos que no encontrándose inscriptos en el Registro de Proveedores del Hospital, se encuentren habilitados, para el rubro a licitar, por el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado Nacional y/o Provincial, debiendo solicitar su inscripción, en el Registro de Proveedores del Hospital, dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la fecha de apertura.**

## 6- Ofertas - Su Presentación

Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme al siguiente detalle:

a- Escritas a máquina.

b- Por duplicado.

c- En sobre común sin membrete o en cajas o paquetes si son voluminosos, perfectamente cerrados, identificando claramente:

Expediente N° 2915-8141/2017

Licitación Pública N°

Fecha de Apertura:

Hora Apertura:

d- Rubricada por quien detente el uso de la firma social o con poder suficiente para representar a la empresa.

e- Las enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de la propuesta.

f- La cotización deberá ser formulada en pesos, indicando precio unitario y precio total de cada ítem. En el caso de presentar alternativas, las mismas se cotizarán de igual forma.

g- La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y el sometimiento a todas sus disposiciones y a las del Reglamento de Contrataciones del Hospital.

## 7- Ofertas - Documentación a Integrar

Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.

Aquella documentación que exija este Pliego y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada y la omisión de su presentación constituirá causal de inadmisibilidad de la Oferta.

El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:

7.1 Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de acuerdo con lo previsto en el Punto 5 de estas Condiciones Particulares;

7.2. Contrato de Unión Transitoria de Empresas o “Compromiso de Constitución de Unión Transitoria de Empresas” que cumpla con las exigencias del Punto 7 - Uniones Transitorias de Empresas del Pliego de Condiciones Generales; **certificado por Escribano Público y Legalizado por el Colegio respectivo;**

7.3. Garantía de Oferta según lo establecido en el Punto 10 de estas Condiciones Particulares;

7.4. Declaración en instrumento privado que indique que no ha sido demandado por la Nación y/o la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales, exigencia que en el caso de UTE, se extiende a todos sus integrantes. En el caso de existir juicios, el Oferente deberá afianzar los montos totales involucrados, costos y costas;

7.5. Acreditación de la representatividad legal del firmante de la oferta, **cuando no surja de la Credencial de Proveedor del Hospital, certificado por Escribano Público y legalizado por el Colegio respectivo;**

7.6. Constancia de Inscripción en el Registro Provincial de Microempresas, cuando resulte de aplicación el Punto 13 - Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - Condiciones Generales;

- 7.7. Certificación del nivel de calidad alcanzado, cuando resulte de aplicación el Punto 14 - Principio de Prioridad y Preferencia en razón de Calidad Certificada - Condiciones Generales;
- 7.8. Declaración en instrumento privado que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de los segmentos de sus procesos de conformidad con las normas legales vigentes;
- 7.9. Documentación emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto al Valor Agregado;
- 7.10. Comprobante de pago del Pliego;
- 7.11. Planilla de Cotización o Planilla de Oferta Económica o Técnica
- 7.12. Para las empresas con domicilio fiscal en la provincia de Buenos Aires documentación emitida por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) dependiente del Ministerio de Economía, que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos;
- 7.13. En caso que el sujeto fuere una cooperativa:
- 7.13.1. Nómina de asociados o socios que prestarán el servicio;
- 7.13.2. Copia certificada del libro de socios, donde figuren los mismos;
- 7.13.3. Copia certificada de la inscripción o alta en el Monotributo o tributos de los que fuere contribuyente cada socio,
- 7.13.4. Certificado de cobertura por accidentes y vida;
- 7.14 No deberán tener deudas impositivas al momento de la preadjudicación y la adjudicación de acuerdo a Resolución 4164 emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- 7.15 El Pliego de Bases y Condiciones suscripto por el firmante de la oferta en todas sus paginas.

## **8- Defectos de Forma-Desestimación de Ofertas**

Serán objeto de **desestimación** las ofertas:

- a- Que se aparten de las bases de la contratación.
- b- Que no estén firmadas por el oferente.
- c- Formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Hospital, que no regularicen su situación dentro del plazo establecido en el punto 5.2 de estas cláusulas particulares.
- d- Formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en dicho Registro.
- e- Que contengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales, como ser: “precios”, “cantidades”, “plazo de mantenimiento de oferta”, “plazo de entrega”, o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y no hubieran sido debidamente salvadas.
- f- Que estén escritas con lápiz.
- g- Que no contengan la garantía de oferta correspondiente previstas en el Punto 10 – Garantía de Oferta, de estas condiciones particulares.
- h- Que no hayan retirado el pliego en las condiciones previstas en el Punto 3 - Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones, de estas Condiciones Particulares.

Si la oferta tuviera defectos relacionados con los requisitos indicados en el Punto 7 – Ofertas – Documentación a integrar, de estas Condiciones Particulares, y que no fuesen causales de desestimación, el Oferente podrá ser intimado por el Hospital a subsanarlos dentro del plazo de dos (2) días hábiles, vencido el cual la Oferta será desestimada sin más trámite;

### **9- Garantía de Cumplimiento del Contrato**

Su constitución será, conforme lo dispuesto por los artículos 62 y 63 del Reglamento de Contrataciones, por un importe no inferior al 10 (diez) por ciento (%) del valor total adjudicado.

En el caso de constitución de la garantía mediante Póliza, la misma se deberá presentar en original, y **certificada su firma por Escribano Público, legalizada por el Colegio respectivo**. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

### **10- Garantía de oferta**

La oferta deberá ser afianzada por el proponente por un importe equivalente al 2% del valor total de la misma, conforme las siguientes previsiones:

#### **A) Sin garantía**

Ofertas con montos menores a \$ 95.000

#### **B) Con pagaré**

Ofertas desde \$ 95.000 hasta \$ 150.000

#### **C) Fianza o Póliza**

Ofertas mayores a \$ 150.000

En el caso de constitución de la garantía mediante Póliza, la misma se deberá presentar en original, y **certificada su firma por Escribano Público, legalizada por el Colegio respectivo**. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN;

### **11- Perfeccionamiento del Contrato**

El contrato se perfeccionará únicamente mediante constancia de recepción de la respectiva Orden de Compra por parte del adjudicatario.

### **12. Lugar Entrega**

Hospital de Alta Complejidad en Red EL CRUCE Dr. Néstor Carlos Kirchner S.A.M.I.C., Av. Calchaquí 5401, Florencio Varela.

### **13- Plazo de Ejecución**

Se establece a partir del 1 de Junio de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018.

### **14- Pago**

El proveedor deberá presentar ante la autoridad competente del Hospital:

**\* FACTURA:**

original y copia, deberá ser tipo “B” o “C”, emitida de acuerdo con la Orden de Compra y con lo establecido en el Anexo II de la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP.

La factura deberá indicar N° de Expediente que tramitó la Licitación y N° de la Orden de Compra correspondiente.

Todo error cometido en el cuerpo de la misma deberá ser enmendado con firma, aclaración y D.N.I. del responsable o apoderado de la firma.

En cada una de las facturas que se presenten en esta institución se deberán adjuntar, en caso de corresponder, las constancias de exclusión de retenciones impositivas ya sean totales o parciales según RG 830 art. 38; así mismo se deberá informar la alícuota del impuesto al valor agregado que contiene su prestación, locación, bien o servicio. En caso de no presentación de la información requerida se entenderá que no posee exclusión de retención de ningún impuesto y que la tasa de impuesto al valor agregado es del 21%.

**\* REMITO:**

Original debidamente conformado, emitido de acuerdo en la Orden de Compra y con lo establecido en el Anexo II de la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP. Con el Remito, deberá acompañarse la conformidad de la prestación del servicio, en el formulario o documento que el Hospital determine, debidamente firmado por el/los sector/es del Hospital responsables del control de la ejecución del servicio.

**\* ORDEN DE COMPRA**

Una copia, de la recepcionada por el Proveedor y firmada por la Dirección del Hospital.

**\* DOCUMENTACIÓN IMPOSITIVA**

Copia Inscripción en la AFIP

Copia del Formulario 931 de AFIP, incluyendo el acuse de presentación y los pagos de cada uno de los conceptos que integran el mismo, correspondiente al período exigible a la fecha de presentación de la factura.

Copia del listado emitido por la ART y el Seguro de Vida Obligatorio donde conste la nómina del personal asegurado correspondiente al período que se factura.

Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Mensualmente, junto con la facturación de los servicios prestados, el proveedor presentará resumen sintético de días y horarios por trabajador según surge del sistema implementado por el proveedor.

El pago se efectuará a los 30 (treinta) días fecha presentación de factura.

El plazo comenzara a contarse a partir del día siguiente a la presentación de la factura.

El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al proveedor.

En el caso de contratos con precio invariable hasta la finalización de los mismos, una vez producido el vencimiento del plazo establecido para el pago, el proveedor podrá reclamarlo a partir del día siguiente, como así también la liquidación de intereses que pudiera corresponderle.

Si la demora en el pago no obedeciera a causas imputables al proveedor, dichos intereses se liquidarán a la tasa pasiva establecida por el Banco de la Nación Argentina, los que correrán desde la fecha del vencimiento del plazo para el pago no efectuado en término hasta el momento en que se remita la comunicación fehaciente al proveedor de que los fondos se encuentran a su disposición.

**La Nota de Débito por intereses podrá ser presentada por el proveedor hasta treinta (30) días después de haber hecho efectivo el cobro de su crédito. Vencido dicho plazo perderá todo derecho a su reclamo.**

### **15- Ampliaciones o Reducciones Contrato**

El requerimiento del servicio podrá ser *incrementado/reducido*, a exclusivo juicio del Hospital, del valor total adjudicado, por la *incorporación/eliminación* de sectores, *acrecentándose/reduciéndose* en cada caso la prestación y precio en directa proporción a la cantidad de personal *afectado/desafectado*, y en las mismas condiciones y precios establecidos para el servicio principal.

### **16- Certificación Servicio**

La autoridad competente deberá extender las certificaciones viaje por viaje con facturaciones mensuales pertinentes que acrediten la prestación del servicio, en tiempo y forma, de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares - Punto 14 Remito.

### **17. Devolución de Garantías**

Si el proveedor no concurriera a efectuar el retiro de la garantía presentada, dentro de los 6 (seis) meses de la citación, el Hospital procederá a su destrucción cuando se trate de "Pagarés a la Vista" como lo establece el Artículo 71 del Reglamento de Contrataciones.

### **18 Garantía de impugnación a la preadjudicación de las ofertas**

Sera del 1% del monto de la oferta del impugnante por el renglón o los renglones observados mediante póliza de caución emitida al efecto a favor del Hospital, la cual se presentará en forma conjunta con la impugnación a que se refiera en los mismos términos y condiciones que la Garantía de oferta establecida en el punto 9 precedente.

Los importes correspondientes a esta garantía serán reintegrados al impugnante si la presentación que avala es resuelta favorablemente. Lo anterior será aplicado sin perjuicio de lo establecido en el art. 58 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital.

## ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL TRANSPORTE AEREO SANITARIO

### MISIONES A REALIZAR

El servicio que se contrata tiene por objeto realizar, las siguientes misiones:

#### 1) Avión Sanitario (STAS):

Transporte asistencial, e intrahospitalario, de pacientes y del personal sanitario del HEC desde el la base que comprenda un radio no mayor a 100 km hasta los aeropuertos mas próximos a los hospitales de Argentina y viceversa, cuando las condiciones sanitarias y de transporte lo permitan.

Transporte relacionado con trasplante de Órganos Humanos.

Excepcionalmente transporte de medicamentos, plasma, sangre u otros productos de naturaleza sanitaria, cuya urgencia determine el Servicio de Gestión de Pacientes del HEC.

#### 2) Helicóptero para traslado de Órganos y Personal:

- Transporte asistencial del personal sanitario del HEC desde el Helipuerto del HEC hasta los Helipuertos mas próximos a los hospitales de Argentina y viceversa, cuando las condiciones sanitarias y de transporte lo permitan.
- Transporte relacionado con trasplante de Órganos Humanos.
- Excepcionalmente transporte de medicamentos, plasma, sangre u otros productos de naturaleza sanitaria, cuya urgencia determine el Servicio de Gestión de Pacientes del HEC.

Se considera un servicio cada vuelo desde la base de la aeronave hasta un aeropuerto o helipuerto de Argentina incluido el Helipuerto del HEC y retorno a la base, con o sin pacientes y/o personal sanitario del HEC.

### Ámbito Territorial de Actuación

El ámbito territorial de actuación habitual es todo el territorio de la República Argentina.

### Disponibilidad y Recursos

#### Ubicación

La Ubicación de las aeronaves deberá ser la siguiente:

Avión: Deberá contar con Basamento vigente en un radio no mayor a 100 km.

Helicóptero: Deberá tener su base de operaciones a no más de 30 (Treinta) minutos de vuelo del helipuerto del HEC.

La base de ubicación deberá contar con las instalaciones necesarias para garantizar la actividad del helicóptero y/o del avión sanitario en las condiciones establecidas en estos Pliegos (tiempo de activación, equipamiento y tripulación).

La base dispondrá, a cargo del adjudicatario, de un sistema de comunicaciones que incluya como mínimo teléfono, que asegure su conexión permanente con el Servicio de Gestión de Pacientes del HEC en Florencio Varela.

#### Unidades a contratar

El numero de helicópteros y/o avión sanitario a contratar serán de UN (1) Avión y UN (1) Helicóptero. Para garantizar la disponibilidad en caso de averías, o de acciones

de mantenimiento, las empresas ofrecerán un helicóptero y un avión sanitario de reserva de características idénticas al solicitado.

### **Disponibilidad horaria**

El helicóptero y avión sanitario y su tripulación estarán disponibles las 24 horas de todos los días del año.

### **Características técnicas mínimas del Avión**

- Tripulación: 2
- Capacidad: 8 pasajeros
- Peso vacío: 6641 kg
- Peso máximo al despegue: 10 660 kg
- Planta motriz: 2 Turbofan. Empuje 4600 lb cada uno.
- Velocidad máxima operativa: 839 km/h
- Velocidad crucero: 778 km/h
- Alcance: 4461 km
- Techo de vuelo: 15545 m
- Régimen de ascenso: 4 508 ft/min

### **Características técnicas mínimas del Helicóptero**

- Tripulación: 1 piloto
- Capacidad: 3 pasajeros
- Carga: 408 kg (899,2 lb)
- Peso vacío: 657,7 kg (1 449,6 lb)
- Peso cargado: 1 134 kg (2 499,3 lb)
- Planta motriz: 1 Motor Alternativo. Potencia: 252 HP
- Velocidad máxima operativa: 240 km/h
- Velocidad crucero: 200 km/h
- Alcance: 560 km
- Instrumental para vuelo VFR.

### Requerimientos Sanitarios Mínimos

Camilla colocada de forma que pueda accederse fácilmente al paciente.

Instalación de oxígeno con capacidad de suministro mínima para la duración del vuelo.

Sistema de alimentación eléctrica independiente, así como conexiones pertinentes para los equipos médicos que aporte el personal sanitario del Hospital El Cruce.

Sistema de iluminación adecuado para actuaciones sanitarias durante el vuelo.

Posibilidad de realizar desfibrilación en vuelo.

Anclajes y/o soportes para incubadora y para los siguientes equipos médicos que estarán a cargo del adjudicatario: desfibrilador, respirador volumétrico de transporte, aspirador de secreciones, dos bombas de perfusión, pulsioxímetro, incubadora.

## **Personal**

### Personal en general

El personal sanitario que fuere necesario para realizar los traslados en avión será aportado por la Empresa Adjudicataria y deberá tener la habilitación de Medico Aero Evacuador y deberá estar afectado al Certificado de STAS de la Empresa.

El Hospital El Cruce podrá enviar Personal Medico que tenga la Habilitación de Medico Aero Evacuador como acompañantes del paciente.

El resto de personal necesario, tanto en tierra como en vuelo, para realizar los traslados será aportado por el adjudicatario, el cual queda obligado respecto al mismo a cumplir la legislación vigente en materia, laboral, fiscal, de la prevención de riesgos laborales y cualquiera otra que le sea aplicable durante la ejecución del contrato. La empresa

Todo el personal asignado por el adjudicatario para la ejecución del contrato estará debidamente uniformado e identificado por cuenta de aquel.

### Tripulación aeronáutica

La tripulación del helicóptero estará formada por un piloto. La tripulación del avión sanitario estará compuesta por piloto y copiloto. Ambos deberán tener sus licencias, psicofísicos, habilitaciones y recurrente en el tipo de aeronave vigentes y otorgados por la Administración Nacional de Aviación Civil de la República Argentina.

Los licitadores deberán ofertar un número de pilotos y copilotos suficiente para garantizar la permanente disponibilidad del helicóptero y avión sanitario en caso de vacaciones, permisos, enfermedad o circunstancias imprevistas que pudieran afectar a los componentes de la tripulación.

Los pilotos estarán suficientemente capacitados para el tipo de transporte objeto de esta contratación, y dispondrán de un número mínimo de 3.000 horas de vuelo debidamente acreditadas.

## **Requisitos de las empresas**

Las empresas licitadoras deberán contar con el Certificado de Explotador de Servicios Aéreos (CESA) vigente, emitido por la ANAC y deberá contar con la habilitación de Servicio Transporte Aéreo Sanitario (STAS) vigente y emitido por la ANAC en al menos dos aviones afectadas a su CESA y de las características solicitadas en el presente pliego.

Las tasas aeroportuarias por la actividad objeto del presente contrato correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Si la Empresa que presenta cotización no fuese la titular de las aeronaves y/o Certificado de CESA, Habilitación STAS. Deberá presentar un Contrato de Autorización del titular para Comercialización ante el HEC de los servicios objeto del presente pliego.

## **Actuación y prestación del servicio**

La activación del servicio se llevara a cabo por el responsable del Área de Gestión de pacientes o en su ausencia, por el Jefe de Guardia del HEC y, en su caso, conjuntamente con el Área de Gestión de pacientes del Hospital de destino.

El área de Gestión de Pacientes será responsable de la coordinación de los medios contratados mediante el presente pliego.

El avión o Helicóptero con su tripulación deberán estar disponibles para el despegue con el paciente a bordo con un plazo máximo de 90 minutos desde el momento de la activación.

Se considera tiempo de activación el transcurrido desde el momento en que el responsable del HEC comunica de forma fehaciente al contratista la activación del servicio hasta que el helicóptero y/o avión sanitario se encuentre disponibles para el despegue.

### **Confidencialidad y reclamaciones**

Ni la empresa adjudicataria ni ningún miembro del personal destinado a esta contratación podrán facilitar información alguna a terceros referida a las actividades de las que tenga conocimiento con motivo de su participación en las misiones que se les encomienden. Así mismo la empresa adjudicataria, cumplirá la legislación vigente en materia de datos de personal.

La empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que ocasione por acción u omisión a los usuarios o a terceros como consecuencia de sus actuaciones en la prestación del servicio.

El avión sanitario y el helicóptero dispondrán de hojas de reclamaciones de la empresa adjudicataria, en las cuales el personal del HEC podrá formular reclamaciones o sugerencias.

### **Partes de trabajo a utilizar**

El adjudicatario estará obligado a entregar a la Dirección de Gestión de Pacientes del HEC la siguiente documentación:

- Partes de intervenciones: Se enviara por correo electrónico a la Dirección de Gestión de Pacientes del HEC con una periodicidad mensual
- Parte del vuelo: firmado por el piloto y por el medico que ha realizado el vuelo, el cual se remitirá a la Dirección de Gestión de Pacientes del HEC vía correo electrónico con la mayor brevedad posible.
- Cuadro estadístico comparativo de intervenciones totales, clasificadas por tipo de misión, incidencia porcentual entre la propia misión y el general: Periodicidad anual.

En los partes se recogerán, como mínimo:

- Matrícula del helicóptero y/o avión que realizo el servicio.
- Tripulación de vuelo (piloto, copiloto, medio y los enfermeros, en su caso).
- Fecha, hora y minuto de activación.
- Nombre y apellido del responsable del HEC que solicito la activación.
- Tiempo empleado en la misión y tiempo total acumulado: hora de activación, hora de despegue, hora de llegada a destino, hora de despegue del destino, hora de llegada al punto de partida.
- Nombre y apellido del paciente transportado.
- Descripción de la actuación lo mas pormenorizada posible.
- Observaciones, anomalías en el servicio e incidencias.
- Firma del piloto responsable de la intervención.

### **Inspección y control**

La Dirección de Gestión de Pacientes del HEC podrá, previa coordinación, inspeccionar las aeronaves, el material y el personal que preste el servicio, y sus actuaciones en la ejecución del contrato, para asegurar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

La inspección podrá dar lugar a la aplicación de medidas correctoras a la empresa adjudicataria, de acuerdo con las previsiones establecidas en el cuadro de características administrativas en la contratación para supuesto de incumplimiento del contrato.

Para efectuar las revisiones e inspecciones antes citadas, la empresa adjudicataria esta obligada a facilitar el acceso del personal inspector del Hospital a sus instalaciones, helicópteros y documentación.

### **Cotización:**

**Avión Sanitario:** Se deberá cotizar el precio por kilómetro a recorrer, estableciéndose cálculo como punto de partida y arribo la base de operaciones de la Empresa Adjudicataria o en su defecto con un radio no mayor a 100 km desde el punto de inicio y finalización del vuelo solicitado por la Dirección de Gestión de Pacientes del HEC.

El precio de cotización debe entenderse como final y debe contemplar: tasas de aterrizaje, tasas de protección al vuelo, tasas de pasajeros, servicios de a bordo (refrigerio, bebidas sin alcohol, agua, café, te), Seguros de la aeronave, pasajeros y tripulantes según legislación vigente, todo costo operativo de la aeronave. Utilización de equipo medico de abordó.

La espera en el Aeropuerto de Destino para el caso de Ablaciones

**Helicóptero:** Se deberá cotizar el precio por hora de vuelo, estableciéndose para el cálculo como punto de partida y arribo la base de operaciones de la Empresa Adjudicataria o en su defecto, el punto de inicio y finalización del vuelo solicitado por la Dirección de Gestión de Pacientes del HEC.

El precio de cotización debe entenderse como final y debe contemplar: tasas de aterrizaje, tasas de protección al vuelo, tasas de pasajeros, servicios de a bordo (refrigerio, bebidas sin alcohol, agua, café, te), Seguros de la aeronave, pasajeros y tripulantes según legislación vigente, todo costo operativo de la aeronave.

La espera en el Aeropuerto de Destino para el caso de Ablaciones